



FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1652/2023

VISTO:

La nota de adhesión de fecha 25.08.2022, presentada en la esfera del "PLAN ARGENTINA HACE", para el desarrollo de la obra denominada "PASEO DEL BOULEVARD" (IF-2022-89550198- APN-DNIT# MOP.-

Que con fecha 17.10.2022, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, otorgó la NO OBJECION TECNICA al desarrollo de la obra, con un presupuesto oficial por parte del Ministerio de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 CENTAVOS (\$52.998.956,90), calculado al mes de agosto/2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se torna necesario avanzar con los procesos tendientes a la contratación de la empresa que realizará la obra, incluidos los materiales necesarios para su construcción.-

Que, se pretende realizar la pavimentación de las cuadras que se detallan en el plano que se adjunta, cubriendo una superficie de 11.201 m2 con un hormigón de calidad tipo H21 y de 15 cm de espesor.

Que en ese marco, es necesario avanzar en la contratación de la empresa que realizará la obra de pavimentación de calles, para que se pueda iniciar la obra de manera inmediata, a los fines de evitar mayores costos.-

Esta licitación se refiere a la contratación de una empresa, bajo la modalidad llave en mano, que cuente con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de pavimentación, incluyendo la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente y los materiales de construcción necesarios (incluido el hormigón), para la realización de la obra.-



Que con fecha 11.03.2023, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, otorgó una nueva NO OBJECCION TECNICA al desarrollo de la obra, con un presupuesto oficial por parte del Ministerio de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 70/100 CENTAVOS (\$69.083.090,70), calculado al mes de noviembre/2022.-

Que en virtud de ello, el presupuesto oficial de la obra asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 70/100 CENTAVOS (\$69.083.090,70) IVA incluido, calculado al mes de noviembre/2022.-

Que el monto del presupuesto oficial establecido, impone un llamado a licitación en los términos que establece el artículo 8° de la Ordenanza N°1629/2022 Régimen de contrataciones municipal, que se ajustará al legajo técnico que lo complementa y que forma parte de la presente como ANEXO I.-

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1652/2023**

Artículo 1º.- LLAMASE a LICITACION PUBLICA, para contratar la ejecución de la OBRA "PASEO DEL BOULEVARD", conforme al Legajo Técnico que como ANEXO A se incorpora formando parte integrante de la presente.-

La contratación incluye la realización íntegra de la obra, bajo la modalidad llave en mano, por una empresa constructora que cuente con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación, incluyendo la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente y los



materiales de construcción necesarios (incluido el hormigón), para la realización de la obra.-

Artículo 2º.- La obra a ejecutar se regirá por las pautas y exigencias, condiciones legales, especificaciones técnicas, tanto particulares como generales, contenidas en el Legajo Técnico confeccionado para la programación de la obra y que forma parte de la presente Ordenanza (como Anexo I), a saber:

- Pliego de Bases y Condiciones.-
- Memoria descriptiva.-
- Planos de: pavimento y/o cordón cuneta existente y a construir, pavimento a construir y perfiles del Bv. Fauda.-
- Declaración jurada.-
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.-
- Planilla de Cómputo Métrico.-
- Planilla por Rubros e Items.-
- Planilla de Coeficiente,
- Planilla de Insumos,
- Presupuesto, Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

Artículo 3º.- **DESIGNASE** a la presente como "LICITACION PUBLICA Nº005/2023" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

Artículo 4º.- **FIJASE** el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 70/100 CENTAVOS (\$69.083.090,70) IVA incluido, calculado al mes de noviembre/2022.-

Artículo 5º.- **LAS PROPUESTAS** serán presentadas en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda "LICITACION PUBLICA Nº005/2023 – ORDENANZA



Nº1652/2023 – OBRA PASEO DEL BOULEVARD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER”.-

Artículo 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto la fecha y hora para la **APERTURA** de sobres propuestas, que se realizará en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, sita en Pasaje Int. Juan Pérez Crespo Nº127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Artículo 7º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante CINCO (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Municipio y en un periódico digital de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

Artículo 8º.- LOS pliegos serán GRATUITOS y se encontrarán disponibles en la página web del Municipio, desde la Promulgación y Publicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 9º.- LA INVERSION que demanda la presente Ordenanza será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.155.82 (Obra de Pavimentación de Calles), del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 10º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. Nº3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Vanina CANDELERO y Daniela Vanesa SILVA, en carácter de titulares por los Bloques



Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente, y Daniel ALVARADO y Claudia ZOZULA, en carácter de suplentes por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 11º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

ARTÍCULO 12º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1541.-